NOTA DNCP/DNC N° 26408/2017

Asunción, 17 de octubre de 2017.

Señor
Luis Rolando Portillo, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caaguazú
PRESENTE:

REF.: "HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA SAN ISIDRO - FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329017 EN FECHA (10/10/17). – ID N° 336175.- REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Observamos que se ha ajustado la descripción del llamado en el SICP, conforme se visualiza en el Permiso Municipal: *"CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA PLAZA JUAN ANGEL BENITEZ DEL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO – FONACIDE"*; sin embargo, dicha modificación difiere con lo detallado en el Programa Anual de Contrataciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Plano remitido, y con lo indicado en la Resolución de Aprobación del llamado.-

2. Sección III – Especificaciones Técnicas-, solicitamos a la Convocante, adecuar las EE.TT de acuerdo a lo indicado en la Lista de Precios del SICP, atendiendo a que varios requerimientos, no se encuentran contemplados en dicha sección.

   Ejemplo: (Lote 1- item 1)
   - ✓ *1.1 Trabajos de Topografía*
   - ✓ *1.2 "Demolición y reposición de piso existente de partes dañadas de baldozones "*
   - ✓ *2.1 Cordón de Ladrillo Común de 0,15*
   - ✓ *3.2 Alisada de Hº para base de piso*
   - ✓ *"Piso canto rodado cargado - dibujado. Para los 4 accesos principales"*
   - ✓ *5.1 Registro eléctrico 25 X 25 con tapa de Hº*
   - ✓ *5.2 Cañería subterráneo de pvc 1 1/2" para conecciones futuras, etc.*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. Sección III –Especificaciones Técnicas- Lote 2 "Cancha Sintética", página 14, en cuanto al requerimiento de: *"…Garantía escrita del representante y su fabricante"*, consultamos a la Convocante, dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso. Recordamos a la Convocante, lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.-**

4. En cuanto a la lista de precios del SICP, realizamos la siguiente indicación:
   a) Lote 1- ítem 6, indicamos a la Convocante, que el sub ítem se halla mal numerado, por lo que solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-
   b) Lote 2 ítem 1, (sub ítems 1.1) *"Césped Sintético, césped verde y blanco de marcaciones, medidas: 15 x 30 verde + 15 de línea blancas, insumos: arena lavada, gomamolida, adhesivo bicomponente, modelo de césped: fibrilado 45mm paño y paño, garantía de 4 años"*, Sin embargo, el plazo mencionado no se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/ML

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lucy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. Consultamos a la convocante, cual es el objeto de indicar la leyenda "No Aplica", en la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato CGC 49.2 puesto que , en la Sección III – Especificaciones Técnicas- página 14, visualizamos que se requiere la presentación de Garantía del bien (Césped Sintético). Solicitamos realizar el ajuste según corresponda.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Bodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py